

**APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA
INCORPORACIÓN A RED DE
COLABORADORES PARA GENERAR
MEJORES CONDICIONES PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA
GERENCIA START-UP CHILE DE
CORFO.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 52, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 58/2/2021, de Corfo (en trámite), que nombra en calidad de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a doña María de los Ángeles Romo Bustos; y en la Resolución Exenta RA N° 58/294/2020, de Corfo, que le asignó la función de Gerente Start-Up Chile; y en las Resoluciones N° 7, de 2016 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Gerencia Start-Up Chile de Corfo, en adelante e indistintamente "Start-Up Chile", tiene dentro de sus objetivos generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica del país. Asimismo, le corresponde gestionar, en dicho ámbito, la implementación de programas de capital de riesgo para apoyarlo.

En este contexto, Corfo estima necesario aprobar normas de procedimiento para la incorporación de personas jurídicas a una red de colaboradores para la generación de condiciones que ayuden a beneficiarios de los proyectos de la Gerencia Start-Up Chile de Corfo en el desarrollo de los mismos.

2. Que, las normas de procedimiento que se aprueban en este acto, observan los principios de libre concurrencia de los postulantes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización del presente llamado.

RESUELVO:

- 1º. APRUÉBASE** el siguiente procedimiento por el que se registrará el proceso de llamado para la incorporación a una red de colaboradores para generar condiciones que ayuden a los beneficiarios de los proyectos de la Gerencia Start-Up Chile en el desarrollo de éstos:

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A UNA RED DE COLABORADORES PARA GENERAR CONDICIONES QUE AYUDEN A LOS BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA DE START-UP CHILE DE CORFO EN EL DESARROLLO DE SUS EMPRENDIMIENTOS

I. ANTECEDENTES

Start-Up Chile fue creado el año 2010 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y ejecutado por Corfo, con el objetivo de contribuir a posicionar a Chile como el polo de innovación y emprendimiento de Latinoamérica.

En sus orígenes, se buscaba cambiar la cultura chilena en temáticas de emprendimiento, pasando de una mentalidad de emprendimiento tradicional a una tecnológica, con mercados e impacto global. Para ello, principalmente, se atrajo talento del exterior ofreciendo capital semilla para la creación de nuevos emprendimientos, a cambio de actividades de impacto social cuyos objetivos fueron promover y fomentar el ecosistema de innovación y emprendimiento.

Posteriormente, durante el año 2016¹, Start-Up Chile fue reconocida como la principal aceleradora de negocios, en el año 2017², como la organización más innovadora de Latinoamérica y además, dentro de las aceleradoras más grandes y diversas del mundo, lo que ha contribuido a posicionar a Chile en los principales rankings de innovación, emprendimiento y tecnología.

Después de que el Programa “Start-Up Chile” fue creado, alrededor de 50 países crearon iniciativas similares. Anualmente Start-Up Chile recibe alrededor de 100 delegaciones (gobiernos, universidades, ONGs, entre otras) las cuales buscan aprender la metodología de trabajo. A nivel de prensa, entre los años 2010 y 2017, fueron generadas más de 12.000 publicaciones en medios masivos en 116 países, de éstas, más de 8.000 en medios internacionales. En abril del año 2020 Start-Up Chile dejó de ser una Subgerencia dentro de la Gerencia de Emprendimiento, para transformarse en una Gerencia dentro de Corfo.

Más de 1.900 emprendimientos de 85 países han participado en el Programa Start-Up Chile desde su inicio en octubre del 2010. De este portafolio, a junio de 2019, el 26% corresponden a emprendedores chilenos, y el 74% a extranjeros. En términos de género, 26% de los emprendimientos apoyados son liderados por mujeres y 74% por hombres.

El Programa Start-Up Chile está compuesto de por tres líneas que se funden en este instrumento: en primer lugar “Build”, programa de pre aceleración enfocado en el desarrollo de MVP (producto mínimo viable), prototipos y habilidades emprendedoras;

¹ Global Accelerator Report 2015 <http://gust.com/global-accelerator-report-2015/> y GIMI Institute 2016 <https://www.gimoinstitute.org/top-10-innovation-accelerators/>

² Ranking 2017 y 2016 Revista Fast Company: <https://www.fastcompany.com/company/startup-chile>

en segundo lugar “Ignite”, programa de aceleración que busca que startups utilicen a Chile como plataforma, orientando al crecimiento comercial de los nuevos negocios; y, en tercer lugar “Growth”, programa de apoyo a startups en etapa de crecimiento que busca potenciar el levantamiento de capital, crecimiento explosivo en ventas, internacionalización, y atracción y retención de capital humano avanzado.

Hoy, el programa busca generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica, con los objetivos de atraer y acelerar emprendedores de base tecnológica con mercados globales (tanto nacionales como extranjeros), que vean a Chile como un activo para sus negocios; incrementar el impacto económico en Chile de los emprendimientos apoyados por el programa; contribuir a la creación de un ecosistema de emprendimiento sustentable, democrático y diverso, facilitando instancias de conexión entre emprendedores, inversionistas, empresas y organizaciones, y posicionar a Chile como referente en innovación y emprendimiento a nivel mundial.

En este contexto, y con la finalidad de complementar el apoyo para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación en el país, Start-Up Chile busca poner a disposición de los beneficiarios de sus instrumentos de financiamiento una red de colaboradores, con la finalidad de que estos últimos les ofrezcan a los primeros sus servicios.

Para efectos de este instrumento, se entenderá por beneficiario a todas aquellas personas naturales o jurídicas que, en dicha calidad, estén ejecutando o hayan ejecutado un proyecto cofinanciado por Start-Up Chile.

II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este procedimiento es regular, tanto la incorporación como la permanencia de personas jurídicas (en adelante e indistintamente “Colaboradores”), en una nómina, (en adelante e indistintamente “Red de Colaboradores”) que mantendrá Start-Up Chile para generar condiciones que ayuden a sus beneficiarios en el desarrollo de sus emprendimientos, así como regular los derechos y las obligaciones que tendrán, y la forma en que se realizará la evaluación de las solicitudes de incorporación a esta red.

III. TIPOS DE COLABORADORES

Con la finalidad de entregar de manera efectiva y completa el apoyo para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y de la innovación en el país que promueve Start-Up Chile, la Red de Colaboradores considera las siguientes categorías:

- a) **Supporting Partners:** entidades que prestan servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los emprendimientos de los beneficiarios de Start-Up Chile, y pondrán a disposición de los mismos, al menos, 24 horas de servicios pro bono (gratuitos) en total, dentro de un año.
- b) **Perks:** entidades que ofrecen sus servicios a los beneficiarios de Start-Up Chile, a precios o con condiciones preferenciales.

IV. CATEGORÍA N° 1 - SUPPORTING PARTNERS

1) Objetivo específico

Para potenciar el crecimiento y consolidación de emprendimientos tecnológicos, Start-Up Chile busca a los 20 mejores Supporting Partners, esto es, 20 entidades

que prestan servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los emprendimientos de los beneficiarios de Start-Up Chile, que pondrán a disposición de dichos beneficiarios, al menos, 24 horas de servicios pro bono (gratuitos) en total, dentro de un año.

2) Requisitos para la presentación de solicitudes de incorporación a la Red de Colaboradores como Supporting Partners

Podrán solicitar su incorporación a la Red de Colaboradores como Supporting Partners, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la calidad de personas jurídicas de derecho privado o entidades de educación superior, constituidas en Chile o en el extranjero.
- b) Que provean servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los emprendimientos de los beneficiarios de Start-Up Chile.
- c) Que presten servicios en alguna(s) de la(s) categoría(s) señaladas en el número 3) siguiente.

3) Categorías de servicios de Supporting Partners

Los servicios a prestar deberán corresponder a una o más de las siguientes categorías:

- a) Asesorías financieras.
- b) Servicios profesionales de:
 - i) Asesoría legal.
 - ii) Asesoría tributaria.
 - iii) Asesorías en valorización y comercialización de tecnologías.
 - iv) Consultoría especializada en ámbitos comerciales, modelos de negocios, escalamiento y/o internacionalización.
 - v) Hiring/Recursos Humanos.
 - vi) Marketing y publicidad.
 - vii) Asesoría en desarrollo de software y plataformas.

4) Procedimiento de postulación para Supporting Partners

i) Medio de presentación de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente **a través del sistema electrónico de solicitudes en línea** habilitado para estos efectos, el cual será informado en los avisos mediante los cuales se efectúen los respectivos llamados y en el sitio web de Corfo. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado.

ii) Contenido de la solicitud

Las solicitudes deberán contener, a lo menos, la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se exijan en el formulario que Start-Up Chile pondrá a disposición de los interesados:

- a) Individualización y descripción del Supporting Partner y sus datos de contacto.
- b) Identificación de la cantidad de clientes que componen su cartera vigente y descripción general de dichos clientes (industria/s, tamaño, etc.).
- c) Identificación de reconocimientos nacionales y/o internacionales con los que cuenten y publicaciones. En ambos casos, si los hubiera.
- d) Identificación de la(s) categoría(s) en que participará, de acuerdo a las señaladas en el número 3) precedente.

- e) Descripción detallada del (de los) servicio(s) que ofrecerá a los beneficiarios de proyectos de Start-Up Chile, incluyendo cantidad de horas, periodicidad, y perfil de los consultores.
- f) Fundamentación de cómo el(los) servicio(s) a ofrecer, podrían contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de la innovación por parte de los beneficiarios de proyectos de Start-Up Chile.
- g) Identificación y detalle de los eventuales beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los bienes y/o servicios a los beneficiarios.

iii) Verificación y resolución de la solicitud

a) Admisibilidad formal

Las solicitudes de incorporación como Supporting Partner serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

- Que sea presentada utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de solicitudes en línea.
En caso de que el formulario, sus archivos y/o anexos no contengan toda la información requerida, se entenderá que no se cumple con este requisito.
- Que la(s) categoría(s) en que el Supporting Partner declara que participará, corresponda(n), al menos, a una de las indicadas en el número 3) anterior.

Durante el análisis de admisibilidad, Start-Up Chile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que se otorgue en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

b) Pertinencia

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad formal, serán sometidas a un análisis de pertinencia, en el cual se verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Que se cumpla con los requisitos establecidos en el número 2) del presente numeral IV.
- b) Que el(los) servicio(s) a ofrecer por parte del solicitante, según la descripción que de él(ellos) se haga en el formulario, corresponda(n) efectivamente a una o más de las categorías en que el Supporting Partner declara que participará.
- c) Que el(los) servicio(s) a ofrecer por el solicitante tenga(n) potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación por parte de los beneficiarios de Start-Up Chile. Se entenderá que un bien o servicio tiene el potencial señalado en el párrafo anterior, cuando el mismo habilita, permite o facilita directamente la obtención de los resultados y objetivos del emprendimiento.

Durante el análisis de pertinencia, Start-Up Chile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que se confiera en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

Aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos del análisis precedente avanzarán a la etapa de evaluación.

5) Criterios de Evaluación y resolución de las solicitudes

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad formal y de pertinencia, serán evaluadas, con notas de 1 a 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima), de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Detalle	Ponderación
Experiencia	Se evaluará la suficiencia de la experiencia del solicitante en torno a los servicios ofrecidos, y del reconocimiento, tanto nacional como internacional, que demuestre en la industria. Para efectos de lo anterior, se considerará el tiempo que llevan operando, la cantidad y pertinencia de clientes que componen su cartera, el tamaño de dichos clientes, y los reconocimientos nacionales y/o internacionales con los que cuenten o las publicaciones de que dispongan.	40%
Oferta	Se evaluará la suficiencia y el alcance de la oferta considerando la cantidad de horas propuestas, y los servicios específicos que ésta considera.	30%
Calidad	Se evaluará la idoneidad del aporte que la oferta propuesta puede representar para los beneficiarios de Start-Up Chile considerando las condiciones específicas de la misma. Se tendrá en consideración la suficiencia del perfil del equipo de trabajo destinado (junior o senior), la periodicidad de los servicios, los servicios adicionales que la entidad puede disponibilizar a los emprendedores y el valor que agreguen al éxito de sus negocios.	30%

Durante la evaluación se podrá solicitar una entrevista (presencial o por medios remotos) a los postulantes.

En mérito de los resultados de este análisis, la Gerencia Start-Up Chile de Corfo resolverá, en base a un ranking, aprobando (total o parcialmente) o rechazando las solicitudes, mediante Resolución fundada. De esta forma se aprobarán **hasta 20 solicitudes en total** para incorporarse a la Red de Colaboradores en calidad de Supporting Partners.

6) Plataforma de Vinculación

Para efectos de facilitar y materializar la vinculación entre los beneficiarios de Start-Up Chile y los Supporting Partners, se pondrá a disposición una “plataforma de vinculación”, a través de la cual se podrán contactar los beneficiarios de Start-Up Chile con los colaboradores, para así hacer efectivo el beneficio.

Start-Up Chile no se involucrará de forma alguna en la ejecución o prestación del servicio, ni será responsable del contenido, cambios o actualizaciones, ni de los errores u omisiones, ni de cualquier daño o pérdida causada en su uso o

dependencia de cualquier software, contenido, y/o servicios disponibles en o a través de cualquier sitio web vinculado.

La plataforma que se pone a disposición es un medio, el que no obsta a la vinculación directa que se genere entre colaboradores y beneficiarios.

7) Publicación y difusión de los Supporting Partners

Start-Up Chile mantendrá publicada en forma permanente en la plataforma de visibilización, la nómina de quienes se encuentren en la Red de Colaboradores como Supporting Partners, y realizará difusión de esta a través de los medios que determine.

La información que contendrá la nómina será al menos la siguiente:

- a) Nombre y logo del Supporting Partner.
- b) Descripción del servicio ofrecido.
- c) Sitio web del colaborador.
- d) Identificación y detalle de los eventuales beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los servicios a los beneficiarios.

8) Obligaciones de los Supporting Partners

Los Supporting Partners deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Atender con celeridad las solicitudes recibidas mediante el canal y mecanismo establecido para conectar con los emprendedores.
- b) Remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que le sea solicitada por Start-Up Chile. Esta información es relevante para la elaboración de métricas, y para evaluar el impacto de la modalidad de colaboración implementada.
- c) Protección de datos personales: en mérito de lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de datos de carácter personal, y demás normativa aplicable, Start-Up Chile no realizará a los miembros de la Red de Colaboradores transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de Start-Up Chile, salvo autorización expresa de estos últimos.
Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Red de Colaboradores podrán contactar directamente a los beneficiarios de Start-Up Chile en las eventuales actividades de difusión y de vinculación a las que concurran. La información por ellos recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de la misma.
- d) Informar oportunamente a Start-Up Chile sobre la modificación y/o actualización de los servicios que ofrece, o bien, de las condiciones de los mismos. En este caso, se realizarán, en lo pertinente, los análisis indicados en el numeral iii) del número 4) anterior, y se evaluará la Oferta y Calidad de conformidad a lo indicado en el número 5) anterior.
- e) Los Supporting Partners, en ningún caso, podrán realizar publicidad y/o difusión mediante cualquier medio, utilizando el logo, denominación, marcas o imagen de Start-Up Chile de Corfo.
Lo anterior es sin perjuicio de que los miembros de la Red de Colaboradores puedan mencionar en sus sitios Web, o través de medios de difusión (escrito, radial, televisivo, internet u otros análogos), que “pertenece a la Red de Colaboradores de Start-Up Chile”.

V. CATEGORÍA N° 2 - PERKS

1) Objetivo específico

Para potenciar el crecimiento y consolidación de emprendimientos tecnológicos, Start-Up Chile busca los mejores Perks, esto es, **beneficios** otorgados por entidades que buscan ofrecer sus servicios a los beneficiarios de Start-Up Chile, a precios o con condiciones preferenciales.

2) Requisitos para la presentación de solicitudes de incorporación a la Red de Colaboradores como Perks

Podrán solicitar su incorporación a la Red de Colaboradores como Perks, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la calidad de personas jurídicas de derecho privado o entidades de educación superior, constituidas en Chile o en el extranjero.
- b) Que provean servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los emprendimientos de los beneficiarios de Start-Up Chile.
- c) Que presten servicios en alguna(s) de la(s) categoría(s) que se indican en el número 3) siguiente.

3) Categorías de Perks

Los interesados podrán participar en una o más de las siguientes categorías:

- a) Servicios financieros, incluyendo servicios prestados por entidades tales como bancos, factoring, leasing, entre otros.
- b) Seguros y garantías.
- c) Servicios profesionales de:
 - i. Asesoría legal.
 - ii. Asesoría tributaria.
 - iii. Asesorías en valorización y comercialización de tecnologías.
 - iv. Consultoría especializada en ámbitos comerciales, modelos de negocios, escalamiento y/o internacionalización.
 - v. Hiring/Recursos Humanos.
 - vi. Marketing y publicidad.
 - vii. Asesoría en desarrollo de software y plataformas.
- d) Softwares y plataformas.
- e) Capacitaciones, perfeccionamiento y consultorías en materias de innovación, I+D y emprendimiento.
- f) Apoyo a startups y emprendimientos, tales como espacios de co-work, redes de capitalistas ángeles o entidades articuladoras.
- g) Servicios de extensionismo en emprendimiento.
- h) Servicios de transferencia tecnológica y licenciamiento.
- i) Servicios tecnológicos y/o de insumos para la innovación e investigación.
- j) Servicios de investigación y/o desarrollo tecnológicos, tales como aquellos prestados por Centros de Investigación y Desarrollo, Centros de Excelencia Internacional, Centros Tecnológicos para la Innovación, Institutos Tecnológicos o Centros registrados en conformidad con lo dispuesto en la ley N°20.241 ("ley de incentivo tributario a la inversión en I+D").

4) Procedimiento de Postulación para Perks

i) Medio de presentación de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente **a través del sistema electrónico de solicitudes en línea** habilitado para estos efectos, el cual

será informado en los avisos mediante los cuales se efectúen los respectivos llamados y en el sitio web de Corfo. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado.

ii) Contenido de la solicitud

Las solicitudes deberán contener, a lo menos, la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se exijan en el formulario que Start-Up Chile pondrá a disposición de los interesados:

- a) Individualización y descripción del Perk y sus datos de contacto.
- b) Identificación de la cantidad de clientes que componen su cartera vigente y descripción general de dichos clientes (industria/s, tamaño, etc.).
- c) Descripción de trabajo previo con startups y su vinculación con el ecosistema de emprendimiento e innovación.
- d) Identificación de la(s) categoría(s) en que participará, de acuerdo a las señaladas en el número 3) precedente.
- e) Descripción detallada del (de los) servicio(s) que ofrecerá a los beneficiarios de proyectos de Start-Up Chile.
- f) Fundamentación de cómo el(los) servicio(s) a ofrecer, podrían contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de la innovación por parte de los beneficiarios de proyectos de Start-Up Chile.
- g) Identificación y detalle de los beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los servicios a los beneficiarios.

iii) Verificación y resolución de la solicitud

a) Admisibilidad formal

Las solicitudes de incorporación como Perk serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

- Que sea presentada utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de solicitudes en línea.
En caso de que el formulario, sus archivos y/o anexos no contengan toda la información requerida, se entenderá que no se cumple con este requisito.
- Que la(s) categoría(s) en que el Perk declara que participará, corresponda(n), al menos, a una de las indicadas en el número 3) anterior.

Durante el análisis de admisibilidad, Start-Up Chile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que se otorgue en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

b) Pertinencia

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad formal, serán sometidas a un análisis de pertinencia, en el cual se verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Que se cumpla con los requisitos establecidos en el número 2), del presente numeral V.
- b) Que el(los) servicio(s) a ofrecer por parte del solicitante, según la descripción que de él(ellos) se haga en el formulario, corresponda(n) efectivamente a una o más de las categorías en que el colaborador declara que participará.

- c) Que el(los) servicio(s) a ofrecer por el solicitante tenga(n) potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación por parte de los beneficiarios de Start-Up Chile. Se entenderá que un servicio tiene el potencial señalado en el párrafo anterior, cuando el mismo habilita, permite o facilita directamente la obtención de los resultados y objetivos del emprendimiento.
- d) Que se ponga a disposición un beneficio, descuento o condición especial por la prestación de dichos servicios para los beneficiarios de Start-Up Chile.

Durante el análisis de pertinencia, Start-Up Chile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que se confiera en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

Aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos del análisis precedente avanzarán a la etapa de evaluación.

5) Criterios de Evaluación y resolución de las solicitudes

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad formal y de pertinencia, serán evaluados con notas de 1 a 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima), de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Detalle	Ponderación
Experiencia	Se evaluará la suficiencia de la experiencia del postulante en torno a los servicios ofrecidos. Se tendrá en consideración el tiempo que llevan operando, la cantidad de clientes que componen su cartera, el tamaño de dichos clientes y su pertinencia en relación a la tipología de proyectos apoyados por Start-Up Chile.	40%
Oferta	Se evaluará la suficiencia de la oferta considerando los servicios que ésta considera y los beneficios, descuentos o condiciones especiales asociadas.	40%
Trabajo con startups	Se evaluará la experiencia del postulante en la prestación de servicios a emprendimientos de base tecnológica.	20%

Durante la evaluación se podrá solicitar una entrevista por medios remotos a los postulantes.

En mérito de los resultados de este análisis, la Gerencia Start-Up Chile de Corfo resolverá, aprobando (total o parcialmente) o rechazando las solicitudes para incorporarse a la Red de Colaboradores en calidad de Perks, mediante Resolución fundada. Serán aprobadas la incorporación de aquellas entidades que obtengan, **al menos, nota 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.**

6) Plataforma de Visibilización

Para efectos de facilitar y materializar la vinculación entre los beneficiarios de Start-Up Chile y los Perks, se pondrá a disposición una “plataforma de visibilización”, a través de la cual los beneficiarios de Start-Up Chile tendrán a su disposición la información necesaria para conectarse con los colaboradores y poder hacer efectivo el beneficio.

Start-Up Chile no se involucrará de forma alguna en la ejecución o prestación del servicio, ni será responsable del contenido, cambios o actualizaciones, ni de los errores u omisiones, ni de cualquier daño o pérdida causada en su uso o dependencia de cualquier software, contenido, y/o servicios disponibles en o a través de cualquier sitio web vinculado.

La plataforma que se pone a disposición es un medio, el que no obsta a la vinculación directa que se genere entre colaboradores y beneficiarios.

7) Publicación y difusión de los Perks

Start-Up Chile mantendrá publicada en forma permanente en la plataforma de visibilización, la nómina de quienes se encuentren en la Red de Colaboradores como Perks, y realizará difusión de esta a través de los medios que determine.

La información que contendrá la nómina será al menos la siguiente:

- a) Nombre y logo del Perk.
- b) Descripción del servicio ofrecido.
- c) Sitio web del colaborador.
- d) Identificación y detalle de los beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los servicios a los beneficiarios.

8) Obligaciones de los Perks

Los Perks deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Atender con celeridad las solicitudes recibidas mediante el canal y mecanismo establecido por ellos mismos para conectar con los emprendedores.
- b) Remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que le sea solicitada por Start-Up Chile. Esta información es relevante para la elaboración de métricas, y para evaluar el impacto de la modalidad de colaboración implementada.
- c) Protección de datos personales: en mérito de lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de datos de carácter personal, y demás normativa aplicable, Start-Up Chile no realizará a los miembros de la Red de Colaboradores transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de Start-Up Chile, salvo autorización expresa de estos últimos.
Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Red de Colaboradores podrán contactar directamente a los beneficiarios de Start-Up Chile en las eventuales actividades de difusión y de vinculación a las que concurran. La información por ellos recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de la misma.
- d) Informar oportunamente a Start-Up Chile sobre la modificación y/o actualización de los servicios que ofrece, o bien, de las condiciones de los mismos. En este caso, se realizarán, en lo pertinente, los análisis indicados en el numeral iii) del número 4) anterior, y se evaluará la Oferta y Calidad de conformidad a lo indicado en el número 5) anterior.
- e) Los Perks, en ningún caso, podrán realizar publicidad y/o difusión mediante cualquier medio, utilizando el logo, denominación, marcas o imagen de Corfo o de sus Comités.

Lo anterior es sin perjuicio de que los miembros de la Red de Colaboradores puedan mencionar en sus sitios Web, o través de medios de difusión (escrito, radial, televisivo, internet u otros análogos), que “pertenece a la Red de Colaboradores de Start-Up Chile”.

VI. EXCLUSIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA RED DE COLABORADORES

El colaborador, ya sea Supporting Partner o Perk, que infringiere las obligaciones señaladas en el presente instrumento, o aquel que por causas sobrevinientes dejare de cumplir los requisitos establecidos en el mismo, podrá ser excluido, temporal o definitivamente, de la Red de Colaboradores.

Si Start-Up Chile conociere y/o verificare una infracción, comunicará esta situación al colaborador y este último dispondrá de 3 (tres) días hábiles para responder y formular sus descargos.

Transcurrido el plazo señalado, con o sin la respuesta, Start-Up Chile determinará fundadamente si la infracción se verificó o no, y en el caso que sí hubiere ocurrido, se procederá a excluir al infractor de la Red de Colaboradores.

A su vez, Start-Up Chile podrá excluir a cualquier colaborador cuyos servicios no son requeridos por los beneficiarios en un plazo de 6 meses.

Start-Up Chile se reserva el derecho de suspender o denegar la incorporación en la Red de Colaboradores, a quienes se encuentren en cualquier situación que resulte incompatible con su permanencia o ingreso, hasta que la situación que da origen a esta incompatibilidad se resuelva (administrativa, judicial o extrajudicialmente).

Resulta incompatible con los fines de la Red de Colaboradores, por ejemplo, mantener controversias o procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales pendientes con Corfo o sus Comités, y mientras ésta no se resuelva por la autoridad competente.

VII. MECANISMO DE LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Start-Up Chile efectuará uno o más llamados mediante aviso(s) publicado(s) en un diario de circulación nacional.

VIII. NOTIFICACIONES

El solicitante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con la incorporación en la Red, y en general toda actuación, le puedan ser comunicados mediante el envío de una copia de ellos, al correo electrónico que se indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil a su envío. Los solicitantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su correo electrónico de forma que las comunicaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Start-Up Chile.

IX. ASPECTOS GENERALES

Atendido que el objeto del proceso es la incorporación a la Red de Colaboradores para generar mejores condiciones en el desarrollo de emprendimientos tecnológicos y la innovación por los beneficiarios de Start-Up Chile, la selección de los miembros no dará origen a ningún tipo de pago ni desembolso económico por ese solo hecho. En consecuencia, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines deberán ser financiadas por cada uno de ellos con recursos propios.

Start-Up Chile no realizará acciones de publicidad de los miembros de la Red de Colaboradores. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones de difusión que Start-Up Chile ejecute con la finalidad de poner en conocimiento la existencia de una Red de Colaboradores y de la nómina que tendrá permanentemente a disposición de sus beneficiarios.

Start-Up Chile no asegura o certifica la calidad, suficiencia y/o exactitud de los servicios ofrecidos por los colaboradores que integran la Red, sino que se limita a poner a disposición de los beneficiarios la información ingresada por los mismos colaboradores, respecto de la cual ha verificado que existe un potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de sus emprendimientos.

En este contexto, Start-Up Chile no tiene injerencia alguna, ni asume ninguna clase de obligación ni de responsabilidad en cuanto a los eventuales actos, convenciones y/o transacciones entre colaboradores y beneficiarios, así como de sus respectivos efectos. En definitiva, y en el ámbito del presente instrumento, no existe relación contractual, comercial, laboral y de ninguna clase entre Start-Up Chile y los colaboradores y beneficiarios, cuyo vínculo se rige exclusivamente por las condiciones pactadas en sus negociaciones y por la normativa aplicable.

Las partes (colaboradores y beneficiarios) serán responsables de regular los aspectos de confidencialidad aplicables a las relaciones que mantengan.

X. INTERPRETACIÓN

Start-Up Chile se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

XI. USO DE LA INFORMACIÓN

En mérito de lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de datos de carácter personal, Start-Up Chile no pondrá a disposición de los miembros de la Red de Colaboradores, los datos personales de sus beneficiarios u otras entidades, salvo autorización expresa de sus titulares. La información que se reciba o transmita sobre los beneficiarios de Start-Up Chile será confidencial y sólo podrá utilizarse por los colaboradores de la Red para efectos de generar mejores condiciones en la provisión de servicios para el desarrollo de los emprendimientos de los beneficiarios. Por lo anterior, y por el sólo hecho de estar incorporados en la Red de Colaboradores, sus miembros autorizan expresamente a Start-Up Chile para poner a disposición de los beneficiarios la información que entreguen para dichos efectos, con la finalidad que, eventualmente, sean contactados en relación a los servicios que proveen.

XII. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Todas las comunicaciones, consultas y/o requerimientos que deban efectuarse a Corfo con motivo de este proceso, se realizarán por medio de los siguientes correos

electrónicos, los cuales podrán ser modificados, previo aviso al colaborador, por Start-Up Chile:

- a) Para los Supporting Partners: supportingpartners@startupchile.org
- b) Para los Perks: perks@startupchile.org.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un medio diferente al señalado.

2º. Publíquense los avisos correspondientes en un diario de circulación nacional y póngase la presente Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMO BUSTOS
Gerente Start-Up Chile